



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNA ANTIGRI PAL DESTINADA AL PROGRAMA DE VACUNACIONES E INMUNIZACIONES DE ANDALUCÍA, CAMPAÑAS 2026-2027 Y 2027-2028

ANTECEDENTES

El proceso de vacunación constituye uno de los ejes claves e imprescindibles de toda política de salud pública en tanto supone una vía eficaz de eliminación de enfermedades, muchas de ellas con importantes y graves consecuencias para la salud.

La vacunación contra el virus de la gripe es una de las que se realiza sistemáticamente durante cada campaña de inmunización, que se extiende de octubre de un año, hasta febrero o marzo del siguiente (dependiendo de la epidemiología y circulación del virus gripal).

Estas campañas se iniciaron en Andalucía en el año 1985, incluidas en el Programa de Vacunaciones de Andalucía (PVA), y tienen el objetivo de proteger frente al virus de la influenza a la población, especialmente a aquella más vulnerable, correspondiendo a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la actual Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias la identificación de los grupos de riesgo susceptibles de ser vacunados, el tipo de vacuna y las demás condiciones de uso para este medicamento.

La composición en contenido antigénico de estos preparados vacunales varía cada temporada, a tenor de las directrices dictadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en función de las cepas circulantes. Dichas directrices se hacen públicas en la segunda mitad del primer trimestre de cada año. Y a partir de ahí, en cada país y/o regiones, se adecuan las necesidades.

Desde su inclusión en el PVA, estas vacunas son adquiridas a través de los correspondientes procedimientos centralizados competitivos.

CONTENIDO

• **Objeto del ACUERDO MARCO**

El objeto de este acuerdo marco es el de fijar las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario, de forma armonizada y homogénea en todos los Centros del Servicio Andaluz de Salud (SAS), de las vacunas antigripales destinadas al PVA, para la Campaña 2026-2027 y en caso de prórroga, para la Campaña 2027-2028, que cumplan la composición inmunológica establecida por las Autoridades Sanitarias Estatales con competencia en esta materia.

Según las condiciones fijadas, se realizarán después los contratos basados en el Acuerdo Marco.

• **División en lotes**

Se considera idóneo fraccionar el objeto del contrato en los siguientes lotes:

EUTIMIO JORGE TERCERO FERNANDEZ		03/03/2026	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	BndJA55RXG5HEFJ4P37XXLHCZ7293A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Lote 1.** Vacuna de virus de la gripe fraccionados inactivados obtenida por cultivo en huevos embrionados.

- **Lote 2.** Vacuna de virus de la gripe basados en antígenos de superficie inactivados, obtenida por cultivo celular.

- **Lote 3.** Vacuna de alta carga antigénica de virus fraccionados inactivados obtenida por cultivo en huevos embrionados, destinada para la inmunización activa de grupos de riesgo más vulnerables de la población diana, dentro de la población de 60 años o más, objeto de la vacunación determinado por la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias para este lote.

- **Lote 4.** Vacuna atenuada para pulverización nasal producida a partir de virus crecidos en huevos embrionados o análogos.

- **Lote 5.** Vacuna adyuvada de virus de la gripe basados en antígenos de superficie inactivados, obtenida por cultivo en huevos embrionados, destinada para la inmunización activa de grupos de riesgo más vulnerables de la población diana, dentro de la población de 50 años o más, objeto de la vacunación determinado por la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias para este lote.

No se limita el número de lotes máximo a licitar por persona licitadora ni el número de lotes que pueden adjudicarse a cada persona licitadora.

CPV: 33651660-2 (Vacunas contra la gripe).

- **Previsión y justificación de la formalización de un solo acuerdo marco**

De acuerdo al art 99.7 de la LCSP, cada lote constituirá un contrato.

- **Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas**

Con el presente acuerdo marco se pretende abordar la adquisición de las vacunas licitadas de forma homogénea en todos los centros del SAS, a fin de que estén disponibles para la correcta inmunización durante la Campaña antigripal 2026-2027 y en caso de prórroga durante la Campaña antigripal 2027-2028, según el calendario de vacunación de Andalucía y las instrucciones establecidas por las Autoridades de Salud Pública.

Se propone, como procedimiento idóneo para ello, el **acuerdo marco**, por entender que es el mejor sistema, a efectos de racionalización de la contratación de estas vacunas por parte del SAS, puesto que permite simplificar el procedimiento de contratación pública y lograr una mayor eficiencia en la tramitación de los expedientes de contratación, al tratarse de productos de uso común para todos los centros sanitarios, lo que supone armonizar en todos los centros las condiciones de adquisición de las vacunas antigripales destinadas a los grupos de riesgo susceptibles de ser vacunados establecidos por las Autoridades de Salud Pública, así como velar por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y control del gasto, llevando a cabo una eficiente utilización de los fondos públicos.

EUTIMIO JORGE TERCERO FERNANDEZ		03/03/2026	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	BndJA55RXG5HEFJ4P37XXLHCZ7293A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las razones expuestas justifican la necesidad del acuerdo marco, que contribuye a los fines del SAS y la idoneidad de su objeto.

- **Centros vinculados al contrato**

Los centros peticionarios vinculados al contrato serán todos los Hospitales, Áreas de Gestión Sanitaria y Distritos de Atención Primaria del SAS.

- **Forma de adjudicación**

Procedimiento de licitación

La adjudicación se realizará en base a los criterios de adjudicación que se reseñan en el apartado correspondiente, según el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando el **procedimiento abierto** a fin de velar por el cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, dado que existe más de un proveedor.

Tramitación del expediente

Se propone que la tramitación de este procedimiento sea **ORDINARIA**.

Adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco

Los contratos basados en este acuerdo marco se llevarán a cabo por los órganos provinciales con competencia delegada en contratación.

- **Plazo de duración del acuerdo marco** (art 219.2 LCSP)

Fecha de inicio: **Será la de su formalización.**

Duración del acuerdo marco: **12 meses.**

Las vacunas son medicamentos calificados como especiales (artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios), cuya inclusión en el calendario del PVA es competencia de la actual Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

Dado que la composición antigénica de las vacunas antigripales varía cada temporada en función de las cepas circulantes, y siguiendo las directrices dictadas por la OMS que se actualizan cada año, se considera adecuado establecer una duración del acuerdo marco de 12 meses con posibilidad de realizar una prórroga por otros 12 meses.

Posibilidad de Prórroga: Sí.

Duración de la Prórroga: 12 meses.

VALOR MAXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

EUTIMIO JORGE TERCERO FERNANDEZ		03/03/2026	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	BndJA55RXG5HEFJ4P37XXLHCZ7293A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valor máximo estimado total del acuerdo marco: **CUARENTAY SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVENTA Y TRES EUROS (47.106.093,00 euros, IVA excluido).**

Incluye el conjunto de contratos previstos, IVA excluido, más el importe de la posible prórroga, eventual modificación y opción eventual, IVA excluido.

DESGLOSE

- Importe estimado del conjunto de contratos previstos, IVA excluido: **20.480.910,00 euros.**
- Importe estimado de la prórroga, IVA excluido: **20.480.910,00 euros**
- Importe estimado de las modificaciones (20%), IVA excluido: **4.096.182,00 euros**
- Importe estimado de la opción eventual (10%), IVA excluido: **2.048.091,00 euros**

Supuesto de la opción eventual: De conformidad con el artículo 301.2 de la LCSP se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato basado, a que se refiere el artículo 205.2.c).3º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato basado.

Método utilizado para calcular el valor máximo estimado total del acuerdo marco:

El valor máximo estimado se corresponde con la suma del conjunto de contratos previstos, la posible prórroga, eventual modificación y opción eventual, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios unitarios de licitación y adecuación a precios de mercado:

Los precios de los medicamentos están sometidos a intervención en nuestro país y son fijados por el Ministerio de Sanidad, en aplicación de la legislación vigente en esta materia (Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios; Real Decreto 271/1990, de 23 de febrero, sobre la reorganización de la intervención de precios de las especialidades farmacéuticas de uso humano; Orden 17 de diciembre de 1990, por la que se establecen determinados parámetros para la aplicación del Real Decreto).

Estos precios tienen carácter de precios máximos (condición fundamental, que conlleva que pueden sufrir reducciones) y para su fijación se establecen una serie de parámetros de cálculo, mediante una compleja aplicación analítica de «coste completo», que engloba los diferentes apartados de gastos, incluyendo los de investigación y desarrollo tecnológico, fabricación, nivel de actividad, evolución de los costes y de los volúmenes de venta de la empresa, estimaciones de las ventas de la especialidad farmacéutica y la incidencia que se origine en los costes de estructura por la fabricación del nuevo producto y finalizando con gastos y el porcentaje correspondiente al beneficio empresarial.

EUTIMIO JORGE TERCERO FERNANDEZ		03/03/2026	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	BndJA55RXG5HEFJ4P37XXLHCZ7293A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todo ello, teniendo en consideración los factores correctores derivados de los parámetros del mercado farmacéutico, según criterios de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Este sistema de fijación de precios, competencia del Estado, evita la aplicación de costes no justificados o innecesarios, tales como los que deriven de sobrevaloración por encima de los precios de mercado de sustancias activas, de pagos excesivos por licencia de marcas o tecnología o de gastos de promoción o publicidad no adecuados a las características del producto, así como aquellos gastos no necesarios para el desarrollo de la actividad normal de la Empresa, de modo que el precio final del medicamento sea calculado en función de su coste real, de manera objetiva y transparente.

Por todo lo anterior, no ha lugar a que otros organismos (como el SAS) tengan que considerar, de modo particular, costes directos e indirectos u otros eventuales gastos, para la determinación de los precios unitarios de los medicamentos.

Por la propia naturaleza del objeto del contrato (las vacunas son medicamentos), queda justificada la correcta determinación del precio y su no desglose en costes directos e indirectos, tal y como impone el artículo 100.2 de la LCSP, en aplicación de la doctrina vigente (Informe 42/18 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, Resolución 84/19 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y Acuerdo 44/2021, de 12 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón).

No obstante lo anterior, queda garantizada la adecuación de los precios unitarios de licitación a precios de mercado de los lotes incluidos en el presente procedimiento, conforme se detalla a continuación:

- Lote 1 (Vacuna de virus de la gripe fraccionados inactivados obtenida por cultivo en huevos embrionados).

Este tipo de vacuna puede ser suministrada por más de un proveedor en España.

Para cualquier medicamento, incluidas las vacunas, que pueda ser suministrado por más de un proveedor, es habitual que como parte de las estrategias/políticas comerciales de las empresas, se apliquen bonificaciones en dosis a coste cero y descuentos en precio, entre otros. Y estas estrategias/políticas comerciales, son las responsables de que los precios de mercado de aplicación a este tipo de medicamentos sean inferiores a los precios establecidos como máximos a nivel estatal, cuestión que resulta imprescindible tener en cuenta para una adecuada determinación de los precios unitarios de licitación.

Para determinar los precios de mercado actuales, por consiguiente, debe tenerse en cuenta la realidad del mercado farmacéutico actual, en la que los proveedores de medicamentos (incluidas las vacunas) que pueden ser suministrados por más de una empresa, ofertan a las administraciones sanitarias sus productos a precios inferiores a los precios establecidos como máximos, además de la entrega de unidades bonificadas a precio cero, que redundan en precios medios de adquisición inferiores a los establecidos como máximos de referencia, prácticamente en todos los casos. Con este tipo de prácticas, son las propias empresas quienes marcan los precios de mercado, cuestión que resulta imprescindible tener en consideración

EUTIMIO JORGE TERCERO FERNANDEZ		03/03/2026	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	BndJA55RXG5HEFJ4P37XXLHCZ7293A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



para determinar la situación actual de mercado de este tipo de medicamentos, a efectos de determinar los precios unitarios de licitación en el lote 1 del procedimiento que nos ocupa.

Así, para el establecimiento del precio unitario de licitación de este lote, se ha tenido en cuenta el precio unitario de licitación de este mismo lote en la campaña antigripal 2025-2026 en Andalucía, teniendo en cuenta que para el mismo se ofertó, por parte de varias empresas, tanto descuentos en precio como bonificaciones en dosis a coste cero, por lo que finalmente se adjudicó a un precio inferior al de licitación.

Este precio unitario de licitación en este procedimiento, coincide además con el precio de licitación para este mismo lote del Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas frente a la gripe estacional para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas. Esta información es pública y puede accederse a ella a través de la siguiente URL:

<https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D&DocumentIdParam=Prv0Fjgwx2W4F7peNu09RJfyPijxyee%2Bcfp4gvfwZNx2J/GSlnJ1BFBTY8aiEhARpJffKzJ8ddzcnnng6Ymdf%2BdKeB4G/mPXRCBAGES1/OX3GVhXrFFqN7yFncy7YfRK>

Por todo lo anterior, el precio unitario de licitación establecido para este lote se considera plenamente acorde a los precios de mercado actuales.

- Lote 2 (Vacuna de virus de la gripe basados en antígenos de superficie inactivados, obtenida por cultivo celular).

Este tipo de vacuna sólo puede ser suministrada por un único proveedor autorizado en España.

Para el establecimiento del precio unitario de licitación de este lote, se ha tenido en cuenta el precio unitario de licitación de este mismo lote en la campaña antigripal 2025-2026 en Andalucía.

El precio unitario de licitación en este procedimiento, coincide además con el precio de licitación para este mismo lote del Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas frente a la gripe estacional para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas.

- Lote 3 (Vacuna de alta carga antigénica de virus fraccionados inactivados obtenida por cultivo en huevos embrionados):

Este tipo de vacuna sólo puede ser suministrada por un único proveedor autorizado en España.

Para el establecimiento del precio unitario de licitación de este lote, se ha tenido en cuenta el precio unitario de adjudicación que el único proveedor exclusivo ofertó para el Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas frente a la gripe estacional para

EUTIMIO JORGE TERCERO FERNANDEZ		03/03/2026	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	BndJA55RXG5HEFJ4P37XXLHCZ7293A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas.

- Lote 4 (Vacuna atenuada para pulverización nasal producida a partir de virus crecidos en huevos embrionados o análogos).

Este tipo de vacuna sólo puede ser suministrada por un único proveedor autorizado en España.

Esta vacuna no se encuentra incluida en el Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas frente a la gripe estacional para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas. Como precio de mercado se ha establecido el precio de licitación de esta vacuna en otras Comunidades Autónomas (Madrid, Galicia y Murcia).

- Lote 5 (Vacuna adyuvada de virus de la gripe basados en antígenos de superficie inactivados, obtenida por cultivo en huevos embrionados)

Este tipo de vacuna sólo puede ser suministrada por un único proveedor autorizado en España.

Para el establecimiento del precio unitario de licitación de este lote, se ha tenido en cuenta el precio de licitación de este mismo lote en el Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas frente a la gripe estacional para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas.

- **Distribución por lotes/agrupaciones:**

A continuación, se desglosan los precios unitarios y los diferentes valores estimados para cada uno de los lotes:

Precios unitarios por dosis:

Lote 1:	6,240000 euros (IVA incluido), siendo el IVA: 4% = 0,240000 euros.
Lote 2:	8,008000 euros (IVA incluido), siendo el IVA: 4% = 0,308000 euros.
Lote 3:	20,800000 euros (IVA incluido), siendo el IVA: 4%= 0,800000 euros.
Lote 4:	19,262880 euros (IVA incluido), siendo el IVA: 4%= 0,740880 euros.
Lote 5:	13,520000 euros (IVA incluido), siendo el IVA: 4%= 0,520000 euros.

(Incluye la deducción que correspondiera, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "*de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011*").

El IVA es el que la Ley establece oficialmente para los medicamentos: 4%

EUTIMIO JORGE TERCERO FERNANDEZ		03/03/2026	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	BndJA55RXG5HEFJ4P37XXLHCZ7293A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	IVA (%)	IMPORTE UNITARIO DEL IVA	VALOR MÁXIMO ESTIMADO TOTAL DEL ACUERDO MARCO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DEL CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO PRÓRROGA (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DE LAS MODIFICACIONES (20%) (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO OPCIÓN EVENTUAL (art. 301.2 LCSP) (10%) (IVA EXCLUIDO)
Lote 1	6,240000 €	4%	0,240000 €	13.800.000,00 €	6.000.000,00 €	6.000.000,00 €	1.200.000,00 €	600.000,00 €
Lote 2	8,008000 €	4%	0,308000 €	5.313.000,00 €	2.310.000,00 €	2.310.000,00 €	462.000,00 €	231.000,00 €
Lote 3	20,800000 €	4%	0,800000 €	18.400.000,00 €	8.000.000,00 €	8.000.000,00 €	1.600.000,00 €	800.000,00 €
Lote 4	19,262880 €	4%	0,740880 €	6.603.093,00 €	2.870.910,00 €	2.870.910,00 €	574.182,00 €	287.091,00 €
Lote 5	13,520000 €	4%	0,520000 €	2.990.000,00 €	1.300.000,00 €	1.300.000,00 €	260.000,00 €	130.000,00 €
TOTAL				47.106.093,00 €	20.480.910,00 €	20.480.910,00 €	4.096.182,00 €	2.048.091,00 €

EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES